

Oficio N° GRyRI-043-2021, de fecha 31 de marzo del 2021, mediante la cual solicita que se extienda el plazo otorgado en la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2021-OS/CD, debido a que existen otras pre publicaciones vigentes a la fecha que requieren evaluación y comentarios;

Que, además, a través de la Carta N° LE-090.21/DRCS, de fecha 6 de abril de 2021, se ha recibido la comunicación de la empresa Luz del Sur S.A.A., por medio de la cual solicita que se extienda el plazo otorgado en la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2021-OS/CD, en virtud de que se trata de un proyecto normativo relevante que se encuentra directamente vinculado con diversos procedimientos de fiscalización y supervisión de concesionarias de distribución, por lo que requiere de un análisis detallado;

Que, teniendo en consideración las solicitudes recibidas, a fin de poder recibir la mayor cantidad de opiniones, comentarios y sugerencias de todos los interesados, que permitan enriquecer y mejorar el contenido del proyecto normativo, se considera conveniente, de forma excepcional, extender el plazo inicialmente previsto en el artículo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2021-OS/CD, ampliándolo en quince (15) días calendario adicionales, hasta el 25 de abril de 2021;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergrmin, así como el inciso b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergrmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergrmin en su Sesión N° 13-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prórroga

Prorrogar el plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2021-OS/CD hasta el 25 de abril de 2021, para la recepción de comentarios y sugerencias de todos los interesados al proyecto normativo "Procedimiento para la Fiscalización Específica de la Operatividad y Seguridad de las Instalaciones de Distribución Eléctrica", publicado el 26 de marzo de 2021.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de Osinergrmin.

JAIME MENDOZA GACON
Presidente del Consejo Directivo

1942585-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 022-2021-OS/GRT

A solicitud del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, se publica Fe de Erratas de la Resolución N° 022-2021-OS/GRT, publicada en la edición del 7 de abril de 2021.

- En el Artículo 3;

DICE:

"Artículo 3.- Disponer que las modificaciones a la liquidación final del programa de transferencias del Bono Electricidad, aprobado con Resolución N° 005-2021-OS/CD, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, serán consignadas en resolución complementaria.

(...)"

DEBE DECIR:

"Artículo 3.- Disponer que las modificaciones a la liquidación final del programa de transferencias del Bono Electricidad, aprobado con Resolución N° 005-2021-OS/GRT, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, serán consignadas en resolución complementaria.

(...)"

1942308-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 023-2021-OS/GRT

A solicitud del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, se publica Fe de Erratas de la Resolución N° 023-2021-OS/GRT, publicada en la edición del 7 de abril de 2021.

- En Artículo 3;

DICE:

"Artículo 3.- Disponer que las modificaciones a la liquidación final del programa de transferencias del Bono Electricidad, aprobado con Resolución N° 005-2021-OS/CD, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, serán consignadas en resolución complementaria.

(...)"

DEBE DECIR:

"Artículo 3.- Disponer que las modificaciones a la liquidación final del programa de transferencias del Bono Electricidad, aprobado con Resolución N° 005-2021-OS/GRT, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, serán consignadas en resolución complementaria.

(...)"

1942308-2

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 024-2021-OS/GRT

A solicitud del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, se publica Fe de Erratas de la Resolución N° 024-2021-OS/GRT, publicada en la edición del 7 de abril de 2021.

- En el Artículo 1;

DICE:

"Artículo 1.- Declarar improcedente por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Electronorte S.A. contra la Resolución N° 005-2021-OS/CD, por las razones expuestas en el numeral 3 de la presente resolución.

(...)"

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- Declarar improcedente por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Electronorte S.A. contra la Resolución N° 005-2021-OS/GRT, por las razones expuestas en el numeral 3 de la presente resolución.

(...)"

1942308-3